

RESPONSABILIDADES

POLITICAS

5619/22

Expd. n.º 192

de 1942

CONTRA

*Francisco Caguiá
Sanjurjo*

EXCMO. SR.

Tengo el honor de remitir a V. E. copia del auto de sobreseimiento recaído en el expediente del margen, conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942 para que le sirva de notificación en forma, rogando acuse el correspondiente recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Caspe 19 de agosto de 1944.

Acusado recibido el
23 del 8 de 1944



Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Zaragoza.

Don Miguel Linares Sabater, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Instrucción de la Ciudad de Caspe y su Partido,

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. ¹⁷²
de 1742 contra Juan Luis Erquiá Samper
vecino de Caspe se ha dictado el siguiente;

AUTO. En Caspe a diez y nueve de agosto de mil novecientos cua-
renta y cuatro.

RESULTANDO: Que

se incoó el oportuno expediente de Responsabilidades políticas, reclamándose previa-
mente informes sobre la situación económica y social del presunto responsable y de
las diligencias practicadas aparece que el mismo pesen
límites que no llega a los setecientos
mil pesetas

CONSIDERANDO: Que según el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero
de 1942, deberá el Juzgado acordar el sobreseimiento del expediente cuando el in-
culpado se encuentre entre los casos a que dicho artículo se refiere; dando cuenta
de los cargos que de él resulten al Gobernador civil y al Jefe Provincial de Falan-
ge Española.

S. S.^a por ante mi Dijo: Se sobresee el expediente incoado contra Juan
Luis Erquiá Samper. —
por hallarse comprendido en el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942,
dando cuenta de los cargos que contra el mismo pesen al Excmo. Sr. Gobernador
Civil y Jefe Provincial de Falange; y elévese este expediente a la Superioridad para
su aprobación, poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Lo manda y firma el Sr. Don Miguel Linares Sabater
accidentalmente Juez de Instrucción del Distrito, de que doy fe.
Miguel Linares Sabater Rubricado Miguel Linares.—Rubricado,

Y cumpliendo lo mandado y para que sirva de notificación al Ministerio Fiscal,
expido y firmo el presente en Caspe, a diez y nueve de agosto
de mil novecientos cuarenta y cuatro.

